

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua*, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° 134-0320 del 14 de septiembre del 2018, se procederá adoptar unas determinaciones dentro del control y seguimiento a la concesión de aguas otorgada al señor **JUAN GUILLERMO SANCHEZ ALVAREZ**, lo cual quedará expresado en la parte dispositiva del presente acto.

Que es competente El Director de la Regional Bosques de la Corporación, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al señor **JUAN GUILLERMO SANCHEZ ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 8.398.690, la obra que tenían implementada en campo, toda vez que se encuentra captando el caudal otorgado en la concesión de aguas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CUMPLIDO al señor **JUAN GUILLERMO SANCHEZ ALVAREZ**, las obligaciones establecidas en la Resolución N ° 134-0160 del 10 de mayo del 2016

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar; y/o a la declaratoria de caducidad por no uso de la concesión de aguas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente de la presente decisión al **JUAN GUILLERMO SANCHEZ ALVAREZ**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 02 de noviembre de 2018
Asunto: control y seguimiento
Expediente: 056600224134



San Luis,

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0252-2018
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 02/11/2018	Hora: 09:37:29.83... Folios: 1

Señor
JUAN GUILLERMO SANCHEZ ALVAREZ
Vereda La Tebaida
Vía el Popal
Teléfono: 3117447345
Correo electrónico: juanguillenosancheza@gmail.com
Municipio de San Luis.
Asunto: Citación

Cordial saludo.

Le solicitamos muy comedidamente presentarse a las instalaciones de la Dirección Regional Bosques de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "CORNARE", ubicada en el Municipio de San Luis, para efectos de Notificación de la actuación administrativa contenida en el **Expediente N°056600224134**

En caso de no poder realizar presentación personal podrá delegar a cualquier persona mediante poder, el cual no requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado solo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el artículo 5° de la Ley 962 de 2005.

Igualmente le informamos que si desea ser notificado por medio electrónico podrá comunicarse al teléfono 5461616 extensión 555, para que autorice esta forma de notificación, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en el correo electrónico sea enviados. La respectiva constancia será anexada al expediente.


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 02 de noviembre de 2018
Asunto: control y seguimiento

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 844 10 15 15
E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicioalcliente@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 07, Bosques: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque: 866 01 26
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfax: (054) 536 20 40